

Acuerdo No. 5
27 de febrero de 2026

**Por medio del cual se adoptan algunas medidas para el proceso electoral del
4 de marzo de 2026**

**LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones estatutarias y**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 4 de marzo de 2026 se llevarán a cabo las elecciones de estudiantes y profesores que no alcanzaron el quórum del 40% en las elecciones del 25 de febrero de 2026, junto con las de los estamentos que fueron convocados mediante el Acuerdo No. 3 del 20 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Que para lograr la efectividad del proceso electoral por realizarse, la Comisión Electoral considera necesario adoptar algunas medidas que permitan optimizar el ejercicio.

TERCERO: Que como la contienda electoral se desarrollará en el marco del proceso electoral convocado mediante el Acuerdo No. 6 del 18 de diciembre de 2026, en todo lo no previsto en este acuerdo, se aplicará el Acuerdo 6 del 18 de diciembre de 2025.

ACUERDA

Artículo 1°. Disponer que para las elecciones que se realizarán el día 4 de marzo de 2026 no aplicará el quórum electoral previsto en el parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo No. 6 del 18 de diciembre de 2026, por cuanto los estamentos estudiantiles y profesoraes convocados, se convocaron por primera vez para las elecciones del 25 de febrero de 2026, siendo estas, en consecuencia, sus segundas elecciones.

Artículo 2°. Establecer los siguientes horarios para las votaciones:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
VOTACIONES	MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2026	8:00 AM A 12:00 PM 6:00 PM A 7:00 PM
ESCRUTINIO	MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2026	A PARTIR DE LAS 7:00 PM

Parágrafo. A las doce del mediodía (12:00 pm) se sellarán las urnas, hasta que se reanuden las votaciones a las seis de la tarde (6:00 pm).

Artículo 3°. Disponer que las elecciones del 4 de marzo de 2026 se realicen en el Bloque central de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en los horarios descritos en el artículo anterior.

Artículo 4°. Disponer que para las elecciones convocadas para el día 4 de marzo de 2026 se instalen dos (2) mesas, una para la Facultad de Ingenierías y otra para la Facultad de Educación y Ciencias Sociales. En cada mesa se designará por lo menos un (1) jurado.

Artículo 5°. Disponer que en todo lo que no haya sido expresamente regulado mediante este Acuerdo se aplique el Acuerdo No. 6 del 18 de diciembre de 2025.

Artículo 6°. Dar a conocer a los estamentos involucrados en la elección el reglamento aprobado, a través de los canales de comunicación de UNAULA.

COMUNÍQUESE,



HÉCTOR JULIO ALZATE LÓPEZ
Presidente de la Comisión Electoral



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General